

PLÁTICA

SOBRE

EL QUINTO PRECEPTO DEL DECALOGO.

Non occides.
No matarás.

Exod. cap. XX, v. 13.

Si dirigimos, M. A. O., una mirada de observacion al espectáculo que hoy presenta la sociedad cristiana, no podremos menos de maravillarnos, al contemplar tan gran número de crímenes como cada día se vienen cometiendo. La caridad, esa virtud hermosa, base de nuestra religion santa y adorable, y por el ejercicio de la cual quiere Jesucristo que sean conocidos en el mundo sus discípulos, se halla generalmente amortiguada y no es otra la causa sino porque falta la fé, don precioso que nos hace llevaderos los trabajos del mundo, y que nos dá fuerzas para resistir todos los contratiempos de la vida, haciéndonos fijar la vista en otra vida que está á la otra parte del sepulcro. Los preceptos de la divina ley, sin cuya observancia es inútil esperar la salvacion, se hollan á cada paso, y parece que para muchos no son obligatorios segun la facilidad y la continuacion con que á ellos se falta. Hemos hablado en las pláticas anteriores de los cuatro

primeros preceptos del Decálogo, y debemos hoy ocuparnos del quinto que nos manda *no matar*.

Grande, espantoso es el crimen que comete aquel que faltando del modo mas obcecado á las leyes de la caridad cristiana, quita la vida á un semejante suyo, siendo así que solo Dios es árbitro de disponer de la vida de sus criaturas. La sociedad que se resiente de tal crimen, castiga del modo mas terrible al homicida, por considerarle como un miembro corrompido del cuerpo social. Pero como procuraré demostrar en el presente discurso, no falta tan solamente á este mandamiento el que quita la vida del cuerpo á su semejante, sino tambien el suicida que atenta contra su propia existencia, y aquellos que arrebatan la honra y la estimacion de sus prójimos sirviéndose de la lengua que es á veces un instrumento tan funesto como el puñal del asesino. ¡Cuántos inocentes sufren la miseria, la persecucion y las mayores desgracias por que una lengua sin freno, les hizo aparecer como culpables! Si castigos terribles merece el asesino, no es acreedor á mayor conmiseracion el calumniador, al cual Jesucristo no reconocerá por hijo, por haber dejado ahogar en sí los sentimientos de la caridad.

Con el deseo, pues, de que no pequeis por ignorancia, voy á esplicaros el quinto mandamiento de nuestra divina ley, para que sepais el mejor modo de cumplirlo con exactitud, esperando de vosotros atencion profunda á una materia de suyo tan importante.

Supliquemos ante todo al Señor su divina asistencia, por la mediacion poderosa de la Santísima Virgen, á la cual saludaremos reverentes: *Ave Maria*.

PARTE UNICA.

El quinto mandamiento, que vamos á explicar, nos prohíbe espresamente, no solo el matar, sino tambien el hacer mal á nadie, en hecho, en dicho ó en deseo. Dios, nuestro Señor, de quien exclusivamente pende la vida y la muerte (1) y el destino de toda criatura, nos ha prohibido el quitar la vida á ningun semejante, y el que comete un homicidio, usurpa los derechos de Dios, que es el único que como autor y dueño de cuanto existe en los cielos y en la tierra, puede darnos la vida ó quitárnosla con la misma libertad que el alfarero puede disponer de su obra, y hacer pedazos á su voluntad la vasija que concluyó.

No obstante esta prohibicion general, vemos que la justicia de la tierra quita la vida públicamente á algunos hombres, y sin embargo, no cometen el crimen de homicidio los que firman tales sentencias, siendo justas y con arreglo á las leyes. ¿Qué hace el pastor, cuando vé á una de las ovejas que están á su cuidado, acometida de una enfermedad contagiosa é incurable? Matarla, porque de no hacerlo así podrá inficionarse todo el rebaño y ser la pérdida mucho mas considerable. Ved aquí lo que hace la justicia de la tierra, al privar de la vida á un hombre, cuyos crímenes le han constituido en miembro corrompido de la sociedad y azote de sus semejantes: quítale la vida para que la crónica enfermedad que padece no se comunique á los demas individuos de la sociedad: usa

(1) Eccli. cap II, v. 14.

la justicia de la tierra de la autoridad que el Señor le concede, y corta un miembro gangrenoso del cuerpo social, con el mismo objeto y fin que el sábio cirujano corta un pié ó una mano á un hombre, para que no corriendo la enfermedad por todo el cuerpo, evite la muerte.

No hay en verdad, mis hermanos, espectáculo mas triste y desconsolador que ver á un hombre á quien conducen á un patíbulo para quitarle la vida; empero á estas escenas da lugar la corrupcion del hombre, las perversas costumbres, el vivir apartado del cumplimiento de la ley de Dios. Otros hay que tampoco cometen pecado de homicidio al privar de la vida á sus semejantes, y estos son los militares en la guerra, que se ven precisados á sostener en defensa de su pátria; pero sí cometerán homicidio y se harán reos delante de Dios, si quitan la vida, por otros motivos particulares, escudados con su oficio de soldados. Ultimamente, como quiera que el derecho de la propia conservacion sea sobre todo, si el hombre se vé amenazado de muerte, y despues de haber hecho todos los esfuerzos posibles para evitar el golpe, conoce que no queda medio entre morir ó matar al asesino que levanta el puñal sobre su pecho, puede sin pecado quitarle la vida, como único medio de conservar la suya.

Aquí ocurrirá necesariamente la duda de si es lícito matar al ladrón que viene á apoderarse de nuestros bienes. En verdad que la vida de un hombre vale mucho para disponer de ella, y hay opiniones sobre este punto: pero lo cierto es que la Iglesia ha condenado algunas proposiciones, en las que se aseguraba ser lícito quitar la vida al que nos queria quitar alguna

corta cantidad, y yo creo, y esta es la opinion mas seguida, que solo en el caso de no tener otro medio de librarnos del robo, cuando este abraza todo cuanto poseemos, y de llevarse á cabo hemos de quedar sumidos en la miseria, es únicamente cuando podrá quitarse la vida al ladron de nuestra hacienda. El que fuera de estos casos quita la vida á sus prójimos, quebranta el quinto mandamiento de nuestra divina ley, y queda obligado á juicio, como oísteis en la narracion del Evangelio. ¡Y cuán terrible será el juicio para el homicida, cuando Dios aborrece tanto este crimen! Muy á los principios del mundo cometiése por primera vez este horroroso pecado. Cain, lleno de envidia, quitó la vida á su hermano Abel, y Dios mismo le maldijo por estas palabras que le dirigió: «¿Qué has hecho? la voz de la sangre de tu hermano clama á mí desde la tierra: ahora bien, maldito serás sobre la que abrió su boca y recibió la sangre de tu hermano, vertida por tu mano: cuando la labrares no te dará sus frutos; vagabundo y fugitivo serás sobre la tierra (1).» Ved aquí, mis hermanos, como atrae sobre sí la ira de Dios el que se abroga sus derechos quitando la vida á otro hombre.

El suicidio, que lo comete el que á sí mismo se priva de la vida, es tambien un pecado gravísimo, hijo de la desesperacion que nace de la poca confianza en Dios y en su Providencia. Es un crimen á que arrastra por lo regular el vicio y la maldad: el que se quita la vida es enemigo de Dios, porque holla sus mandatos, y cruel consigo mismo, porque se priva de una existencia que está obligado á conser-

(1) Génes. cap. IV, v. 10, 11 y 12.

var, y que no tiene derecho á disponer de ella. El que se suicida, precisamente se condena, á no ser que sobreviviendo algun tiempo á la herida que se hizo, tenga lugar de arrepentirse y llorar su pecado.

¿Y qué os diré, mis hermanos, de los que provocan duelos ó los admiten? Muchos ilusos, que desconocen la ley de Dios, no quieren conocer que el desafío á herida ó muerte es un crimen. Háse querido sostener que el duelo es lícito, y para ello fundanse los hombres en un falso honor, que yo no puedo seguramente comprender. ¿Puede haber mayor honor en un cristiano que obedecer á Dios cumpliendo sus preceptos? ¿Puede existir honor donde no hay virtud, donde no hay sujecion á las Divinas leyes? Considerad los efectos del duelo, y conoceréis prontamente que es un criminal, asi el que le provoca como el que le admite, quedando tambien sujetos á responsabilidad los que lo consienten sirviendo de padrinos. Y desde luego, ¿cuál es el efecto del duelo? Bien lo conoceis: muriendo uno de los dos combatientes, privase á una esposa del marido que el Señor le habia concedido; á unos hijos del padre que les ganaba el sustento y que quedan reducidos á la mas triste orfandad, y á la sociedad tambien se le perjudica, privándole de un miembro que le era útil, matándole unos brazos que le eran necesarios. ¡Cuán grande responsabilidad exigirá el Señor á estos hombres que por sostener lo que llamado por ellos honor, no es otra cosa que maldad y maldad de gran tamaño! Vosotros los que sois aficionados á quimeras, y que por cualquier cosa provocais un desafío, quereis hacer conocer que sois hombres de valor; pues yo os digo que sois unos

verdaderos cobardes. No os altereis porque así interprete vuestro modo de obrar: os llamo cobardes, porque queriendo vencer á los demás, no sabéis venceros á vosotros mismos: hombres de valor seriais si supiérais sostener un noble combate con vuestras pasiones, si supiérais vencer esa soberbia que está apoderada de vuestros corazones, esa ambición que os domina, ese espíritu de superioridad con el que queréis avasallar á vuestros hermanos: si en suma, supiérais disipar y destruir esa sed de venganza que os devora, y que mas bien que el valor os arrastra á llevar á efecto esos criminales duelos. Sabed, hermanos, que la Iglesia, que está regida y gobernada por el Espíritu Santo, ha condenado en varios concilios y últimamente en el de Trento, á los que desafían y admiten el desafío, como igualmente á los que concediesen terreno para ello, y á los que sirven de padrinos, imponiendo á todos ellos la pena de excomunión, y mandando que sean castigados como homicidas (1). Así á los que se suicidan como á los que mueren en desafío priva la Iglesia de sepultura eclesiástica, por juzgarlos réprobos.

Pecan también contra el quinto precepto de nuestra ley, y con pecado gravísimo, los que procuran el aborto, cualesquiera que sean los medios de que se valgan para ello, y si el feto está ya animado, cometen un verdadero homicidio, porque se mata á una criatura racional, privándole á su alma al mismo tiempo de la vista de Dios, por no haberle dejado recibir las aguas del bautismo. Si la criatura no está aun animada, no por eso deja de ser un pecado mor-

(1) Conc. Trid. Ses. XXV, cap. 19.

tal, y según Tertuliano, un homicidio anticipado. Es un crimen espantoso el que cometen esas mujeres que queriendo ocultar á la vista del mundo su desenvoltura y sus vicios, privan de la vida al fruto de sus criminales pasiones, y crimen tan espantoso, repítese desgraciadamente: y así como el que dá armas á otro para matar á un hombre, tiene parte en el homicidio y se hace criminal, así el que administra la medicina, ó coadyuva por su parte á que se verifique el aborto, ha contribuido al crimen, y de él se hace responsable ante la presencia de Dios. También cometen un pecado gravísimo los que se valen de algunos medios para evitar la concepción, y sostener sin peligros amistades ilícitas condenadas por nuestra santa religión.

Mas no creais, mis amadísimos hermanos, que á esto solo se reduce el precepto que venimos esplicando. Hay personas que matan sin valerse de armas ni medicamentos, manejando tan solamente el mortífero veneno de su lengua criminal. Mátase la honra, mátase la estimación del prójimo, por las lenguas murmuradoras que se complacen en hacer públicos los defectos que observan en otras personas, y en suponer los que no existen. Los que así obran, si bien no matan como he dicho antes con instrumento, matan la buena reputación del prójimo, sobre quien pueden sobrevenir disgustos y pérdidas ocasionadas por el que habló imprudentemente echando por tierra el edificio de su honra. ¡Cuántos hombres probos y rectos ocuparían puestos distinguidos, si una lengua criminal no hubiese rebajado el mérito que los distinguía, y tal vez á esto deban el verse sumidos en la mayor miseria! ¡Cuántas jóvenes hubieran efectuado un